



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

.../15.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948-E.-

ANEXO I

Procedimiento marco para la cobertura del ingreso a 1er Año de Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo Lectivo 2026

En cumplimiento de la Educación Secundaria Obligatoria se inició un proceso de construcción colectiva, colaborativa y participativa comprendiendo la envergadura y la significación del ingreso a la Escuela Secundaria, con la finalidad de acompañar e implementar los procesos en términos legales, administrativos y pedagógicos para la transición internivel. Por ello, se define que el **Procedimiento marco para la cobertura del ingreso a 1er Año de Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo Lectivo 2026** se encuentra conformado por dos etapas, orientadas a acompañar las trayectorias escolares de los/as estudiantes que inician sus estudios en el nivel secundario.

PRIMERA ETAPA: es aquella en la cual se desarrollarán diferentes instancias que implican acciones que orientan, guían y acompañan la organización, asignación y distribución de vacantes disponibles para el Ingreso a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria.

La primera acción: tiene como misión realizar un marco normativo que regule la cobertura del ingreso a 1er año de la Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo Lectivo 2026. Para ello se recuperan los principios que sustentan el derecho a la educación y cumplimentan lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y la Ley de Educación Provincial N° 5.807/13 a fin de ordenar el procedimiento del sistema para el ingreso a 1er Año.

Otra de las acciones: el marco para la cobertura del ingreso a 1er año de la Educación Secundaria Obligatoria mediante el desarrollo e implementación del Programa Provincial "Las Familias van a la Escuela: difusión de las ofertas educativas de las escuelas jujeñas" con el propósito de acercar, acompañar y orientar a las familias y estudiantes de 7mo año de Educación Primaria aproximándolos a un conocimiento general sobre las orientaciones educativas, proyectos institucionales, especialidad que brinda la institución y aspectos vinculados a la vida escolar en la Escuela Secundaria.

El marco para la cobertura de ingreso a 1er año de la Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo Lectivo 2026 se caracteriza por ser un procedimiento:

- **Diversificado**, alcanza a todas las ofertas educativas que se brindan en las Instituciones de Nivel de Educación Secundaria Obligatoria de gestión estatal.
- **Equitativo**, por considerar la trayectoria educativa, su continuidad y el contexto que transitan los/as estudiantes.
- **Universal**, ya que está destinado a todos/as los/as estudiantes que deseen realizar sus estudios secundarios en la provincia.
- **Centrado en el estudiante**, orienta las acciones y prioridades en función de las necesidades físicas, emocionales y académicas del estudiante para favorecer el acceso a la Educación Secundaria.
- **Dinámico**, integra diversos mecanismos para atender las demandas de las familias, ordenar prioridades y garantizar la Educación Secundaria.

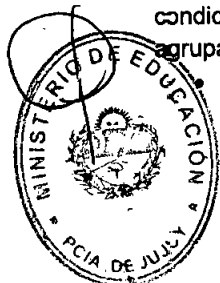
1. ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACANTES DISPONIBLES EN COLEGIOS/ESCUELAS SECUNDARIAS

Se destacan prioridades específicas generales que primarán en el procedimiento de asignación de vacantes en virtud a lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y la Ley de Educación de la Provincia de Jujuy N° 5.807/13. Por lo cual, según la condición que reviste cada estudiante, puede pertenecer a uno de los siguientes agrupamientos, ordenados según la prelación dispuesta a continuación:

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD/ALTAS CAPACIDADES: alcanza a aquellos estudiantes que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) y/o que se encuentren

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación





GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

7948-E.-

.../I/6.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

incluidos por la Resolución N° 2204-E-22; que cuenten con Proyecto Pedagógico Individual implementado durante un mínimo de dos años consecutivos anteriores, debidamente refrendado y avalado por la Institución de Educación Primaria correspondiente. En el caso de los estudiantes con altas capacidades que posean informe psicodiagnóstico del perfil del estudiante valorado con instrumentos actualizados, sujeto a revisión de la Modalidad de Educación Especial.

- **ABANDERADOS:** sólo se consideran a los/as Abanderados/as de la Bandera Nacional Argentina a los estudiantes que revistan esta condición al finalizar el 3er bimestre de la Educación Primaria. Condición que se corroborará con la constancia emitida por la institución debidamente certificada. Conforme Resolución N° 1417-E-22 y su rectificatoria Resolución N° 2663-E-24.
- **HERMANOS:** Aquellos estudiantes que al momento de registrar la inscripción tengan un hermano, con carácter de alumno regular al Ciclo Lectivo 2025 en la institución educativa de Nivel de Educación Secundaria seleccionada.
- **OTROS:** Estudiantes no incluidos en los agrupamientos precedentemente mencionados.

Inicialmente se distribuirá el total de vacantes de manera equitativa entre los agrupamientos que haya en cada institución con sobredemanda. El orden de proceso de los agrupamientos está dado según su prelación. Si hubiera remanente de vacantes en un agrupamiento éste se redistribuirá de manera equitativa entre los agrupamientos que resten procesar.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACANTES DISPONIBLES EN ESCUELAS/COLEGIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Este procedimiento se encuentra integrado por **tres preinscripciones progresivas** y sucesivas para la asignación total de vacantes disponibles para el ingreso a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria:

1ra. Preinscripción para estudiantes que ingresan a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria

Se realizará mediante la preinscripción online a través del sistema web <https://ingreso2026.jujuy.edu.ar/> seleccionando **sólo una institución educativa** a la cual desea acceder el/la estudiante. Se realizará mediante la habilitación de un formulario web dispuesto para todos los estudiantes de 7mo año de la Educación Primaria **desde las 00:00 horas del día 13 de octubre hasta las 23:59 horas del día 17 de octubre**, donde cada estudiante se valida e identifica a través del código alfanumérico otorgado en la constancia de alumno regular.

En esta primera preinscripción existen **tres categorías de colegios/escuelas:**

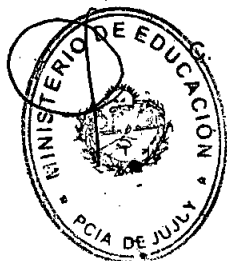
- A. **Colegio/escuela con instancia evaluativa:** son aquellas instituciones educativas en las cuales los/as estudiantes deberán asistir a una **instancia evaluativa** (según lo dispuesto en Anexo II de la presente Resolución), dado que poseen mayor porcentaje de sobredemanda en los últimos dos años.

La asignación de la vacante se determinará de acuerdo al puntaje obtenido y conforme a la disponibilidad en cada institución.

Si alguna de estas instituciones consignadas en el Anexo II no llegara a tener sobredemanda, se desestima su instancia evaluativa y la asignación de vacantes será directa.

- B. **Colegio/escuela sin sobredemanda:** son aquellas instituciones educativas en las cuales los/as estudiantes ingresan de forma directa en la escuela seleccionada, dado que la cantidad de preinscriptos no superan las vacantes disponibles, materializándose con la confirmación de su inscripción según cronograma previsto en el Anexo III.

Colegio/escuela con sobredemanda: son aquellas instituciones educativas en las cuales la preinscripción de los/as estudiantes supera la vacante disponible, que no se



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

.../17.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948 -E.-

encuentran comprendidas en la Categoría A. Para ello, se establecerá un orden de cobertura de las vacantes disponibles mediante lo establecido en el punto 3.

IMPORTANTE:

La confirmación/inscripción definitiva de la vacante asignada se formaliza con la presentación de la documentación, confirmando la inscripción del/a estudiante en la institución (se realiza de forma presencial en cada colegio/escuela el 06, 07 y 10 de noviembre), en caso de no hacerlo se considerará disponible la vacante para otro estudiante.

2da. Preinscripción para estudiantes que ingresan a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria

Los estudiantes que pudieran quedar sin vacantes asignadas después de la primera asignación y distribución de vacantes, o después de la instancia evaluativa si correspondiera, podrán preinscribirse en la 2da Preinscripción. En la que tendrán la posibilidad de seleccionar hasta dos instituciones educativas, una preferencial (obligatoria) y otra alternativa (opcional) de forma online desde las 00:00 horas del día 13 de noviembre hasta las 23:59 horas del día 15 de noviembre, donde cada estudiante se valida e identifica a través del código alfanumérico otorgado en la constancia de alumno regular.

En esta segunda preinscripción existen solo las categorías de colegios/escuelas B y C.

IMPORTANTE: La confirmación/inscripción definitiva de la vacante asignada se formaliza con la presentación de la documentación, confirmando la inscripción del estudiante en la institución (se realiza de forma presencial en cada colegio/escuela los días 24, 25 y 26 de noviembre), en caso de no hacerlo se considerará disponible la vacante para otro estudiante.

3ra. Preinscripción para estudiantes que ingresan a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria

Los estudiantes sin vacantes asignadas a través de la segunda asignación y distribución de vacantes disponibles, contarán con la posibilidad de preinscribirse en la tercera preinscripción hasta en dos instituciones educativas una preferencial (obligatoria) y otra alternativa (opcional) de forma online desde las 00:00 horas del día 02 de diciembre hasta las 23:59 horas del día 03 de diciembre, donde cada estudiante se valida e identifica a través del código alfanumérico otorgado en la constancia de alumno regular.

En esta segunda preinscripción existen solo las categorías de colegios/escuelas B y C.

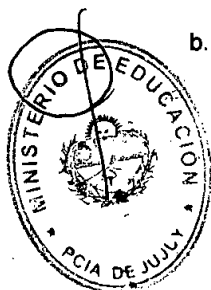
IMPORTANTE: La confirmación inscripción definitiva de la vacante asignada se formaliza con la presentación de la documentación (detallada en el punto 4), confirmando la inscripción del/a estudiante en la institución (se realiza de forma presencial en cada colegio/escuela los días 12, 15 y 16 de diciembre del 2025), en caso de no hacerlo se considerará disponible la vacante para otro estudiante.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE "MOMENTOS" A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON SOBREDEMANDA SIN INSTANCIA EVALUATIVA

- Para todas las Instituciones de Educación Secundaria en las que la demanda supere la vacante disponible, se realiza la determinación de un instante de tiempo, comprendido en el periodo de los días de preinscripción, al cual se denomina "momento". Ese momento está dado por una fecha/hora/minuto/segundo explícito.
- La determinación de ese instante denominado "momento" para cada Institución Educativa donde la demanda supere la vacante disponible, se realizará a través de INPROJUY por medio de bolilleros que representan las categorías: día, hora, minutos y segundos.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación





GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

7948-E-

...//8.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

segundos, los que serán el punto de referencia para calcular la distancia temporal entre el momento designado a cada escuela/colegio y las preinscripciones registradas.

- c. Una vez definido el "momento" para cada institución educativa con sobredemanda, la asignación y distribución de vacantes se realiza conforme al orden de prelación según lo dispuesto en el punto 1 y a la distancia temporal (cercanía del momento asignado a la institución educativa).

4- LA CONFIRMACIÓN DE VACANTE ASIGNADA

Se determina según el cronograma establecido en el Anexo III donde cada tutor y/o familiar/adulto responsable asiste, de forma presencial, a la institución en la cual se le asignó la vacante para realizar la inscripción definitiva del estudiante.

La misma se formaliza con la presentación de la documentación reglamentaria que se detalla a continuación:

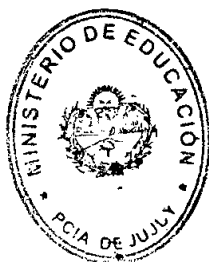
- Constancia de alumno regular de 7mo año, la cual será otorgada por la escuela primaria.
- Partida/Certificado de Nacimiento (original y copia)
- Ficha de salud (no excluyente)
- Fotocopia del DNI del estudiante
- Fotocopia del DNI del padre/madre o tutor
- Fotocopia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) (si correspondiere - original y copia) o Proyecto Pedagógico Individual implementado durante un mínimo de dos años consecutivos anteriores con el aval institucional (firma de Director/a y docentes a cargo).
- Informe psicodiagnóstico del perfil del estudiante con altas capacidades valorado con instrumentos actualizados (si correspondiere)
- Constancia de alumno Abanderado/a (si correspondiere).
- Partida/Certificado de Nacimiento del hermano/a o testimonio de sentencia judicial de adopción/filiación (si correspondiere).

SEGUNDA ETAPA consiste en el monitoreo, seguimiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes a fin de garantizar condiciones para el efectivo tránsito por la educación obligatoria, promover la articulación entre niveles y crear instancias de acompañamiento en el ingreso y durante el primer ciclo de la secundaria.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación